

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

- ÍNDICE -

1. Introducción. Liderazgo y Compromiso.
2. Finalidad.
3. Ámbito de aplicación.
4. Principios de actuación.
5. Difusión.

1.- Introducción. Liderazgo y compromiso.

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “**Política**”) se integra dentro del Programa de Prevención de Imputaciones Delictivas (en adelante, el “**Programa**” o “**PPID**”) implementado por **FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61** (en adelante, “**FREMAP**” o “**la Mutua**”) en el marco del proceso de revisión de su cultura de compliance.

La Junta Directiva de **FREMAP**, como órgano de gobierno, tiene la facultad de aprobar la estrategia aplicable a **FREMAP**, así como de organizar los sistemas de control interno.

En el ejercicio de estas responsabilidades y de su compromiso con el Programa, la Junta Directiva de **FREMAP** dicta la presente Política, siendo debidamente comunicada a todo el personal de **FREMAP**.

2.- Finalidad.

La finalidad de la presente Política es la siguiente:

- Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden penal.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del mismo, así como de atender a las últimas novedades normativas en materia penal. **FREMAP** y sus miembros se comprometen a cumplir lo establecido en la presente Política y el Programa en general.
- Garantizar frente a terceros (incluidos órganos de la Administración Pública y Judiciales) que **FREMAP** ejerce el control legalmente exigible sobre sus directivos, empleados y cualquier profesional o proveedor externo vinculado a **FREMAP** en virtud de un contrato de arrendamiento de obras, servicios o suministros.

FREMAP ha puesto a disposición de sus empleados, miembros de sus órganos de gobierno y demás personal relacionado, así como a las partes que pudieran resultar interesadas, todos los documentos y procedimientos que refuerzan el Programa. Los principales documentos que configuran el Programa son los siguientes:

- Política de Cumplimiento Normativo y Buenas Prácticas
- Reglamento de Prevención de Imputaciones Delictivas
- Código de Conducta
- Canal de Comunicación y Denuncia
- Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo

- Catálogo de Conductas Prohibidas

En el caso de terceros proveedores, tal compromiso se realizará a través de la inclusión de cláusulas contractuales.

Es, por tanto, objetivo principal de **FREMAP** mediante su Programa, poder controlar y supervisar aquellas situaciones potenciales de riesgo de comisión de delitos, infracciones o irregularidades graves, que pudieran surgir en su ámbito de actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto. Los procesos y controles establecidos a tal efecto, tienen carácter de continuidad y serán actualizados periódicamente.

3.- Ámbito de aplicación.

La presente Política, así como el resto de documentos y políticas de carácter interno que integran el Programa de **FREMAP**, opera como una norma interna de obligado cumplimiento para todos los miembros de **FREMAP**. Específicamente será de aplicación a (i) todos los miembros de los órganos de gobierno y participación, directivos y empleados de **FREMAP**, así como a los (ii) profesionales o proveedores externos vinculados a **FREMAP** en virtud de un contrato de arrendamiento de obras o de servicios, a quienes les será de aplicación lo establecido en las cláusulas de adhesión al Programa que se incorporan en sus contratos.

4.- Principios de actuación.

Los principios generales de actuación del Programa, impulsados por los órganos de gobierno, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- Prevención, control, denuncia y reparación.
- El Programa integra todas las actividades y procesos de **FREMAP**.
- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquier profesional de **FREMAP**.
- Generar un entorno de transparencia integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos y corrección del fraude, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, esto es, el Canal de Comunicación y Denuncia. A través del Canal de Comunicación y Denuncia se permite comunicar potenciales prácticas o comportamientos contrarios (i) a la legalidad vigente, (ii) a la normativa interna de **FREMAP** y (iii) a los principios básicos que transmite el propio Código Penal español. **FREMAP** se compromete a que la persona comunicante no sufra represalias de ningún tipo por ello.

- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de **FREMAP**.
- Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de **FREMAP**, con independencia de su nivel jerárquico.
- Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que alguna persona o grupo de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- Generar, validar y aprobar cuántos documentos sean necesarios para desarrollar un sistema eficaz de prevención.
- Asegurar que los departamentos implicados en el Programa cuentan con los medios financiero, materiales y humanos necesarios para mantener una correcta vigilancia de los procesos, indicadores y controles establecidos para el seguimiento, medición y análisis del Programa; de esta manera, se garantiza un funcionamiento apropiado de los mismos y la eficacia y cumplimiento de esta Política.
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la prevención del Programa en **FREMAP**.
- Establecer mecanismos de supervisión y vigilancia eficaces que permiten el adecuado control y verificación de las funciones del Programa, así como su mejora continua.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Deber de concienciación: comunicar a todos los profesionales de **FREMAP** así como personal de otras empresas que se relacionen con ella: **(i)** cuáles son los tipos delictivos y las conductas contrarias a las normas internas de **FREMAP** que pueden ser objeto de denuncia y **(ii)** el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o fraude o irregularidad de la que tengan constancia a través de las vías habilitadas.
- Establecer un órgano (Comité de Cumplimiento Normativo) que vele por el cumplimiento de la normativa y el Programa. Los miembros de dicho órgano deberán contar con las suficientes competencias técnicas y humanas para ello, siendo obligatorio la conservación de los documentos acreditativos de estas.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Como parte del proceso, **FREMAP** prestará toda la asistencia y cooperación necesaria que pueda requerirse.

- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.
- Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de **FREMAP**.

En el supuesto de que se identifiquen deficiencias, incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, estructura o en el sistema de control, la organización adoptará medidas para remediarlas.

5.- Difusión.

El presente documento se facilitará a todos los miembros de **FREMAP** así como a terceros que se relacionen con ella y se publicará a través de la red Intranet de **FREMAP** y en los canales externos habituales de la entidad.